



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁPIZ DE COLOR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – DOTACIÓN 2026

OFICINA : DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
 Fecha : 02-12-2025
 Actividad del POI : C0220 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISO DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

I. OBJETO DEL SERVICIO			
Objetivo General: Adquisición de material fungible (Lápiz de color) para las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL DAC – DOTACIÓN 2026.			
Objetivo Específico: Adquirir material fungible- Dotación 2026, para el uso de los estudiantes de las instituciones de educación básica regular del ámbito de la UGEL DAC.			
II. FINALIDAD PÚBLICA			
La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de adquirir material fungible en mérito al OFICIO MÚLTIPLE N.º 00120-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR. para atender a todas las Instituciones Educativas focalizadas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión, que es muy imprescindible que nuestras Instituciones Educativas del ámbito de nuestra UGEL cuenten con sus materiales fungibles para generar condiciones favorables, durante su gestión esta es una de las prioridades que considera nuestra UGEL Daniel Alcides Carrión para atender a las IIEE de los diferentes distritos de la provincia de Daniel Alcides Carrón. Todo ello se vincula con una atención, pertinente, adecuada y segura al servicio educativo que brindan cada una de las IIEE del ámbito de la provincia.			
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
<ul style="list-style-type: none"> La presente adquisición se detalla los siguientes ítems: 			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
1	LÁPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES)	4,500	UNIDAD
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL			
<ul style="list-style-type: none"> Registró Nacional de Proveedores (RNP). Cuenta CCI. RUC (vigente y activo) No debe de estar impedido de contratar con el Estado. 			
V. PLAZO DE EJECUCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> El plazo de entrega de los bienes será en 10 días calendarios a partir de la emisión de la orden de compra. 			
VI. LUGAR DE ENTREGA			
La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión, Jr. Las Flores N.º 20, distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco, en el horario de lunes a viernes a partir de las 8:30 horas a 12.30 horas y de 14:00 horas a 17:45 horas.			
VII. GARANTIA			
No corresponde.			
VIII. FORMA DE PAGO			
El pago se realizará a la entrega del material en su cuenta CCI del proveedor en el plazo de			



	10 días hábiles por el 100% del costo total, previa conformidad de la oficina almacén y área usuaria.
IX. CONFORMIDAD DEL BIEN	
	Se otorgará la conformidad a la entrega total del bien y la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas juntamente con la oficina de Almacén y el Área usuaria.
X. PENALIDADES (Obligatorio)	
	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40 Para Obras: v) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40 w) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F= 0.25 x) Para plazos mayores a ciento veinte días: F= 0.15 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. El monto máximo para aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por arte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
XI. CLÁUSULA DE ANTISOBORNO	
	El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en el artículo antes citado de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UGEL DAC.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UGEL DAC pueda accionar.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a lo evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos servidores públicos, locadores de servicio o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarle sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula con llevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Prof. Martín LAVERIANO LOPEZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA